



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 050-2010-SERNANP

Lima, 24 MAR. 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8° del Decreto Supremo N° 024-2009-MINAM, el mismo que aprueba el establecimiento de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, de fecha 1 de Enero de 2010 que sustenta la necesidad de aprobar el Registro de Pesca Deportiva en Áreas Naturales Protegidas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado, promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas establece que las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país, manteniendo su condición natural a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos;

Que, el artículo 65° del Decreto Supremo N° 038-2001-AG, el mismo que aprueba el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, señala que el Estado promueve el Establecimiento de Áreas Naturales Protegidas del Sistema de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, en el ámbito marino y marino – costero, con el propósito principal de conservar la diversidad biológica marina y costera, siendo las islas localizadas dentro del territorio nacional susceptibles de ser declaradas como Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2009-MINAM, se crea la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras (RNSIIPG), con el fin de conservar una muestra representativa de la diversidad biológica de los ecosistemas marino costeros del mar frío de la corriente de Humboldt, asegurando la continuidad del ciclo biológico de las especies que en ella habitan, así como su aprovechamiento sostenible con la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos;



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo que crea la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras establece que uno de los objetivos principales de la Reserva es manejar sosteniblemente los recursos naturales que albergan estos espacios, a través de actividades compatibles tales como el aprovechamiento del guano, el turismo, la recreación, la pesca responsable y la maricultura sostenible. Asimismo, proteger los stocks de peces e invertebrados marinos y mantener los procesos naturales que proveen las islas, islotes y puntas guaneras y aguas circundantes;



Que, la norma del visto establece que para el desarrollo de la actividad de pesca deportiva dentro de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, se requiere estar inscrito en el Registro respectivo que para tal efecto implementará el SERNANP;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establece en el inciso b) del artículo 3° que el SERNANP tiene como una función general el aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos; así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las Áreas Naturales Protegidas;



En uso de las facultades otorgadas mediante el inciso b) del artículo 11°, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

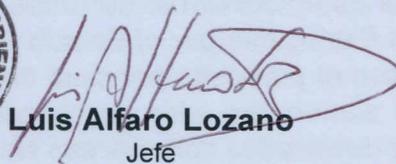


Artículo 1°.- Aprobar el “Registro de Pesca Deportiva de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras”, el mismo que será implementado y administrado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.




Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado